

TEMUCO, 2 0 FFB 2025

VISTOS

1.- El presupuesto gastos del Municipio para el año 2025, aprobado por Decreto Alcaldicio N°5367 del 16 de diciembre de 2024.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 210 de fecha 17 de enero de 2025 que aprueba el Programa de Desarrollo rural PRODER para el año 2025.

3.- Las facultades conferidas en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.- Que es necesario realizar un inicio de los programas de la Dirección Rural año 2025 con el fin de poner énfasis en los lineamientos y estrategias que se realizaran durante el presente año, a través de la ejecución de los programas, como también dar a conocer los usuarios de los distintos programas, lo que permitirá contribuir al mejoramiento de la atención y gestión municipal durante el año 2025.

2.- Que, los participantes corresponden a extensionistas programa PDTI y asesores técnicos del programa PRODER.

DECRETO

1.- Autorícese la actividad denominada "lineamiento y estrategias para la correcta ejecución de los programas" a través de la Dirección de Desarrollo Rural, actividad que se realizará de la siguiente forma:

Nombre de la actividad	lineamiento y estrategias para la correcta ejecución de los programas
A quien va dirigido	Extensionistas y asesores técnicos
Objetivo General de la actividad	Realizar actividad en la que se compartan experiencias de trabajo, definir lineamientos de las actividades y estrategias a realizar
Cobertura estimada	50 personas
Fecha de ejecución	Entre marzo y abril 2025
Gasto programado	30 UTM
Evidencia de la actividad	Registro asistencia – fotografías

3061274

2.- Impútese los gastos originados por el presente decreto de

la siguiente forma

CENTRO DE COSTOS 141401 Programa PRODER

CUENTA 22.08.999.009 Otros Servicios Generales

3.- Déjese establecido como ejecutor responsable del presente decreto a la Dirección de Desarrollo Rural.

4.- Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto alcaldicio se deberá realizar acorde al procedimiento de la ley de compras públicas N°19886 y su reglamento.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE

JAIME GARCIA SILVA SECRETARIO (S) MUNICIPAL

ROBERTO NEIRA ABURTO

ALCALDE

DISTRIBUCION:

Dirección de Asesoría Jurídica

Dirección de Control

Alcaldía

Secretaria Municipal

Oficina de partes

Dirección Rural